

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5677 que nombra al Doctor Rubén Suro Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 6905, del 12 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5677.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Rubén Suro queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5678 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional para los Consejos de Guerra.— G. O. Nº 6906, del 14 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5678.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República y visto el artículo 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Mayor Miguel F. Rodríguez Reyes, E.N., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo en sustitución del Mayor Manuel M. García U., M.M., E.N.

Art. 2.— El Mayor Manuel M. García U., M.M., E.N., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del 5to. Regimiento, (Elías Piña) en sustitución del Mayor Santos Méldo Marte Pichardo, M.M., E.N.